



Cerro Sombrero, 13 de marzo del 2020.

DECRETO ALCALDICIO N° 136/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2020, de doña Madalen Malarée, Directora de SECPLAN, que solicita decretar informe de multas de la obra "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 2) RESOL. EXENTA (DPIR) N° 293 de fecha 12.11.18 que aprueba convenio de transferencia.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°510 de fecha 04.11.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-11-LP18.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°547 de fecha 18.12.18, que declara desierta Licitación Pública 3865-11-LP18 al no presentarse ningún oferente.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°558 de fecha 21.12.18, que aprueba contratación directa de SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. Para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 6) El Decreto Alcaldicio N°573 de fecha 31.12.18, que aprueba Contrato y el Acta de Entrega de Terreno, ambos de fecha 28 de diciembre del 2018, de la obra "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA", firmado entre JUAN ANTONIO MARCOS, RUN: [REDACTED] representante legal de SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. RUT: 77.886.990-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°655 de fecha 12.12.19, que designa comisión de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 8) El Decreto Alcaldicio N°700 de fecha 31.12.19, que aprueba acta de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 9) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 10) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 11) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria Daniela Miranda Pereiras como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes, dependiente de Secretaría Municipal, Grado 16° de la E.S.M.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 16) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 5 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El informe de la DOM de fecha 24 de febrero de 2020.



DECRETO

1° APRUÉBESE, multas indicadas en el informe de fecha 24 de febrero de 2020, de la obra: "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL. COMUNA DE PRIMAVERA", que a continuación se detalla:

DE : MADALEN MALAREE GARDIAZABAL
DOM (S)

A través de la presente, informe sobre el cobro de la multa del Proyecto:

MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHIA AZUL, PRIMAVERA

1. El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se cobrará en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHIA AZUL, PRIMAVERA"
2. En relación al contrato LICITACIÓN PÚBLICA "3865-11-LP18 MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHIA AZUL, PRIMAVERA" que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-11-LP18
NOMBRE DE LA OBRA	:	MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHIA AZUL
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	DECRETO N°573
CÓDIGO BIP N°	:	40007552-0
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$65.000.000
FINANCIAMIENTO	:	FNDR-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 DIAS CORRIDOS
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	28-12-2018

3. Detalles del Cobro:

Según BB.AA estas son las condiciones en las cuales se cobraran Multas

13 DE LAS MULTAS.

- 13.1 En caso que el contratista no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación, planos y especificaciones técnicas el municipio podrá aplicar las sanciones que se indican a continuación:
 - a. Por atraso del contratista en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 3 UF, dicho monto se descontará del estado de pago final y se expresará en la misma unidad monetaria establecida en el contrato.
 - k. Por no mantener la garantía de fiel cumplimiento de contrato vigente se aplicará una multa de 1 UF diaria desde el día de vencimiento del documento hasta el día en que entregue la nueva garantía. El valor de la UF corresponderá al último día hábil del mes inmediatamente anterior. Dicho monto se descontará del estado de pago final.
4. Conclusiones

Por Retrasos de Obra:

Del 27-06-2019 al 30-06-2019 = 4 Días (12Uf)



Del 01-07-2019 al 31-07-2019 = 31 Días (93Uf)
 Del 01-08-2019 al 31-08-2019 = 31 Días (93Uf)
 Del 01-09-2019 al 30-09-2019 = 30 Días (90Uf)
 Del 01-10-2019 al 31-10-2019 = 31 Días (93Uf)
 Del 01-11-2019 al 28-11-2019 = 28 Días (84Uf)

Valores de Multa

12 x \$27.762 = \$333.144.- (Junio)
 93 x \$27.892 = \$2.593.956.- (Julio)
 93 x \$27.953 = \$2.599.629.- (Agosto)
 90 x \$27.991 = \$2.519.190.- (Septiembre)
 93 x \$28.048 = \$2.608.464.- (Octubre)
 84 x \$28.065 = \$2.357.460.- (Noviembre)



"En total por retraso de la obra es de \$13.011.843"

Por no Mantener la garantía de fiel cumplimiento de contrato vigente

Fecha de firma de contrato y entrega de terreno: 28 de diciembre de 2018.
 Fecha de término de la obra: 24.05.2019.
 1era garantía de fiel cumplimiento de contrato entregada:
 Certificado de fianza N°B0033096.
 Fecha emisión: 28.12.18.
 Fecha de vencimiento: 30.07.19.
 Fecha de modificación de contrato: 27.05.2019.
 Fecha de término de la obra: 26.06.19.
 Prorroga de garantía de fiel cumplimiento de contrato:
 Certificado de fianza N°B0033096.
 Fecha emisión: 27.05.19.
 Fecha de vencimiento: 30.08.19.
 Fecha de inicio de multas por atraso en la entrega de la obra: 27.06.2019.
 2era garantía de fiel cumplimiento de contrato entregada:
 Certificado de fianza N°B0053191.
 Fecha emisión: 01.10.19.
 Fecha de vencimiento: 15.11.19.
 Desde el 31 de agosto al 30 de septiembre la obra no estuvo con garantía, lo que equivale a 31 días de multa.

Detalle

Agosto/ 1 día.
 UF al último día hábil del mes inmediatamente anterior: \$27.953
 Total agosto: \$27.953

Septiembre/ 30 días.
 UF al último día hábil del mes inmediatamente anterior: \$27.991
 Total septiembre: \$839.738

Total Agosto + Septiembre: \$867.691

"TOTAL SUMATORIA DE AMBAS MULTAS \$13.879.534"



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de
Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature]
DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal(S)

DMP/GDM/MMG/*[Handwritten initials]*



[Handwritten signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante